

CG 46/2009

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE LLEVAR A CABO LA FIRMA DE TODO TIPO DE CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES.

## ANTECEDENTES

- 1. Por decreto número 124 de veintinueve de noviembre de dos mil nueve, la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, designó a los ciudadanos que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil nueve al treinta de noviembre de dos mil doce, quienes rindieron la protesta correspondiente.
- 2. En sesión solemne, el primero de diciembre de dos mil nueve, ante la presencia del Diputado Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y el Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, se procedió a la instalación del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, iniciando así sus funciones.
- **3.** Mediante decreto número 25, publicado el veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Honorable Congreso del Estado, reformó, adiciono y derogó diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

## CONSIDERANDOS

- **I.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala señala en su artículo 95, párrafo primero, que la organización, dirección, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales, constituyen una función de carácter público y estatal, que estará a cargo del Instituto Electoral de Tlaxcala quien es autoridad en la materia, dotada de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones con relación a los poderes públicos y a los particulares, tiene carácter permanente, personalidad jurídica y patrimonio propios; dispondrá de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y gozará de autonomía presupuestal y financiera.
- **II.-** El artículo 5 último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que el Instituto Electoral de Tlaxcala podrá celebrar los convenios que sean necesarios para la consecución de sus fines y cumplimiento de sus atribuciones y funciones en relación con el artículo 138 del mismo Código.
- **III.-** Como parte de la preparación y desarrollo del proceso electoral de dos mil diez y aún después de concluido éste, será necesario suscribir convenios de apoyo y colaboración

por parte del Consejero Presidente del Consejo General, en uso de la atribución que le confiere ostentar la representación legal del Instituto, en términos del artículo 182 fracción I del Código Electoral.

En tales condiciones, este Consejo General, atento a lo dispuesto en el contenido del artículo 175 fracciones XXI y LVIII del ordenamiento legal citado, considera conveniente autorizar al Consejero Presidente llevar a cabo la firma de todo tipo de Convenios de apoyo y colaboración que sean necesarios para coordinar las actividades interinstitucionales, que redunden en el cumplimiento de los fines y funciones del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al Consejero Presidente llevar a cabo la firma de todo tipo de convenios de apoyo y colaboración que resulten necesarios para coordinar las actividades interinstitucionales que redunden en el cumplimiento de los fines y funciones del Instituto Electoral de Tlaxcala.

**SEGUNDO.-** Publíquese el punto primero del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y la totalidad del mismo, en la Página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Cesáreo Santamaría Madrid Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Lino Noe Montiel Sosa Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala